



COOACUEDUCTO
Comprometida con la rentabilidad social y económica

2024-100-000077-9

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C.
LTDA. "COOACUEDUCTO"**

RESOLUCIÓN No. 816 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 6 DE
MAYO DE 2024, EN SU ARTÍCULO No. 2 EN LA LINEA DE "CRÉDITO DE
VIVIENDA NÓMINA Y VENTANILLA" Y SE ESTABLECEN LAS TASAS DE
INTERÉS DE COLOCACIÓN DE COOACUEDUCTO.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con el Art. 67 numeral 22 del Estatuto de COOACUEDUCTO, le corresponde al Consejo de Administración determinar las tasas de interés y las tarifas en general para la prestación de servicios financieros.*
- 2. Que el mercado financiero es cambiante y la dinámica de la economía evidencia una continua fluctuación en las tasas de interés, se hace necesario establecer medidas que aseguren la continuidad de negocio a largo plazo, en pro de proteger las finanzas de COOACUEDUCTO a mediano y largo plazo, y evitar una exposición a un riesgo de liquidez.*
- 3. Que se hace necesario ajustar las tasas de colocación de COOACUEDUCTO, teniendo en cuenta las tendencias del mercado financiero, del sector solidario y del entorno económico nacional y social.*
- 4. Que se requiere modificar la Resolución No. 806 del 6 mayo de 2024, en su artículo No. 2 en la línea de "Crédito de Vivienda Nómina y Ventanilla"*

FOGACOOP
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

INSRITA

SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA
VIGILADO SOLIDARIA



SC-CER783720





RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se modifica la Resolución No. 806 del 6 mayo de 2024, en su artículo N°2 en la línea de “Crédito de Vivienda Nómina y Ventanilla”

ARTÍCULO 2. A partir de mayo de 2024, las tasas de interés para las colocaciones se establecen en términos de la DTF más puntos fijos, se ajustarán de forma mensual y se publicarán en términos de tasas nominal anual.

Tasas de Interés de Colocaciones:

PRODUCTO	FORMA DE PAGO	PLAZO (meses)	T.N.ANUAL ACTUAL
Crédito Adquisición Vehículo	Nómina/Ventanilla	Hasta 72 meses	5,65% MAS DTF
CrediAportes	Nómina/Ventanilla	Hasta 48 meses	0,65% MAS DTF
Crédito de Bienestar	Nómina	Hasta 60 meses	4,65% MAS DTF
Crédito de Bienestar	Ventanilla	Hasta 60 meses	5,65% MAS DTF
Compra de Cartera Externa	Nómina/Ventanilla	Hasta 72 meses	6,55% MAS DTF
Crédito de Educación	Nómina	Hasta 60 meses	3,65% MAS DTF
Crédito de Educación	Ventanilla	Hasta 60 meses	5,65% MAS DTF
Crédito Express	Nómina	Hasta 72 meses	7,65% MAS DTF
Crédito Express	ventanilla	Hasta 72 meses	9,65% MAS DTF
CrediHipotecario	Nómina	Hasta 120 meses	8,65% MAS DTF
CrediHipotecario	Ventanilla	Hasta 120 meses	9,65% MAS DTF
Libre Inversión	Nómina	Hasta 96 meses	7,65% MAS DTF
Libre Inversión	Ventanilla	Hasta 24 meses	9,15% MAS DTF
Libre Inversión	Ventanilla	De 24 meses (+ 1 día) hasta 96 meses	10,65% MAS DTF
Mejora Locativas para Vivienda	Nómina/Ventanilla	Hasta 84 meses	8,65% MAS DTF
Crédito navideño	Nómina/Ventanilla	Hasta 24 meses	3,65 MAS DTF%
Rotativo Ordinario	Nómina	Hasta 36 meses	9,65% MAS DTF
-Tarjeta Debito-			
Crédito Prima	Nómina/Ventanilla	Hasta 6 meses	5,65 % MAS DTF
Crédito Rotativo de Fidelidad	Nómina	Hasta 84 meses	5,65 % MAS DTF
Crédito de Seguros	Nómina	Hasta 12 meses	4,65% MAS DTF
Crédito de Seguros	Ventanilla	Hasta 12 meses	6,65% MAS DTF
Crédito de Vinculación	Nómina	Hasta 12 meses	3,65% MAS DTF



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

ARTÍCULO 3. *Se ajusta la tasa del crédito de vivienda, quedando en una tasa fija, como se evidencia a continuación;*

PRODUCTO	FORMA DE PAGO	PLAZO (meses)	T. EF. ANUAL	T. NOM. ANUAL MV	TASA N.MENSUAL
Crédito de Vivienda	Nómina/Ventanilla	Hasta 240 meses	10,47%	10,00%	0,83%

ARTÍCULO 4. *Se establece la tasa de interés de mora de COOACUEDUCTO, para lo cual se tomará como referencia la tasa de usura efectiva anual establecida por la Superintendencia Financiera.*

ARTÍCULO 5. *Esta resolución será publicada en la página de COOACUEDUCTO www.cooacueducto.coop.*

ARTÍCULO 6. *Los vacíos o dudas de interpretación que se presenten en la aplicación de esta resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.*

ARTÍCULO 7. *Esta resolución rige a partir del 1º de septiembre de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

La presente resolución es aprobada por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria financiera del 21 de agosto de 2024 según Acta No. 2931.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA LIGIA CASTRO
Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO
CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo de Administración